

Anexo Número 57.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo León.—Número 9,463.

Con fecha 19 del actual, dice à la Secretaria de este Gobierno el Sr. Comisionado de Límites por el Estado, lo que sigue:

“El Sr. Comisionado de Límites por Tamaulipas, dice lo siguiente al Comisionado que subscribe, en contestación al oficio que se le dirigió participándole haber descubierto en la fracción 15ª del acta número 14, el error de redacción á que esa Superioridad se refirió en su comunicación de 2 del presente mes.—“Para precaver los efectos de interpretaciones equívocas por el error de redacción que se advierte en nuestra acta número 14, de fecha 14 de Noviembre del año próximo pasado, levantada en Linares, determinando en ella la línea divisoria entre las Municipalidades de Aramberri, Zaragoza, Doctor Arroyo y Mier y Noriega del Estado de Nuevo León; y de las Municipalidades de Hidalgo, Miquihuana y Bustamante de este Estado, cuyo error, consiste en la definición de la línea 15ª del trayecto á que se refiere la mencionada acta número 14, cuando dice: “De la Mojonera Junco continúa la línea pasando por enmedio de los ranchos “San Juanito” de Tamaulipas y el de J. N. y R. Mendoza de Nuevo León, hasta llegar al frente del rancho del Jabali que se encuentra en territorio de Tamaulipas, debiendo decir, al tratarse de los ranchos “San Juanito” y el de J. N. y R. Mendoza: “San Juanito” de Nuevo León y el de J. N. y R. Mendoza de Tamaulipas; propongo á Ud. que ambos Comisionados, sin embargo de que el sentido común rectifica el error, puesto que, ni el rancho de “San Juanito” podía quedar en Tamaulipas, estando al lado de Nuevo León, según la divisoria acordada, ni el otro de los Mendoza podía considerarse de Nuevo León, habiendo quedado al lado de Tamaulipas, pongamos en conocimiento de nuestros respectivos Gobiernos tal error de redacción, manifestándoles que en el texto de la definición de la línea 15ª donde se lee Tamaulipas, tratándose de los ranchos “San Juanito” y el de J. N. y R. Mendoza, debe leerse Nuevo León, y viceversa; y que, si les parece, lo comuniquen á las Autoridades de los pueblos limítrofes respectivos, á fin de que la repetida línea 15ª se respete en el sentido que se acordó, y no al pié de la letra.” “Por nuestra parte adheriremos al acta número 14, copias de esta nota y su contestación, así como las que den los Gobiernos, para la debida constancia.” Y estando esta Comisión del todo conforme con lo propuesto por el Sr. Comisionado de Tamaulipas, transcribe á esa Superioridad, la comunicación en referencia, para que surta de parte de esta misma Comisión, ante el Superior Gobierno del Estado, los efectos que en ella se expresan.”

En contestación se dijo por la misma Secretaria de este Gobierno al aludido Sr. Comisionado de Límites por Nuevo León, lo siguiente:

“He dado cuenta al Sr. Gobernador con el atento oficio de Ud., fecha 19 lde actual, en que se sirve transcribir la comunicación que el Sr. Comisionado de límites por Tamaulipas le dirigió, relativa á la rectificación que aquel Sr. propone con motivo del error de redacción sufrido al consignarse en la línea 15ª del acta número 14 de 14 de Noviembre último, el rancho “San Juanito”, como perteneciente á Tamaulipas, y el de J. N. y R. Mendoza á Nuevo León, cuya proposición, con la cual está Ud. conforme, consiste en que se lea de modo inverso ese punto: y enterado de todo el mismo Sr. Gobernador se ha servido acordar manifieste á Ud., como tengo la honra de hacerlo, que se aprueba la mencionada rectificación en los términos propuestos por el Sr. Comisionado de Tamaulipas.”

Todo lo que tengo la honra de transcribir á Ud. para su conocimiento, reiterándole las seguridades de mi consideración muy distinguida.

Libertad y Constitución. Monterrey, 23 de Marzo de 1901.—*P. Benítez Leal.*
—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas.—C. Victoria.

Anexo Número 58.

República Mexicana.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.—Sección 1ª.—Número 6,031.

Hoy dice este Gobierno al Comisionado de Límites por Tamaulipas, lo que sigue:

“Se ha enterado este Gobierno del oficio de Ud., fecha 23 del mes próximo pasado, en que transcribe el que le dirigió al Sr. Comisionado de Límites por Nuevo León, referente á la rectificación que le propone con motivo del error de redacción sufrido, al consignarse en la línea 15, del acta número 14 fecha 14 de Noviembre último, levantada en Linares, y que determina la línea divisoria entre las Municipalidades de Aramberri, Zaragoza, Dr. Arroyo y Mier y Noriega del Estado de Nuevo León, y las de Hidalgo, Miquihuana y Bustamante de esta Entidad Federativa á fin de que en vez de que se diga: “De la mojonera Junco continúa la línea pasando por enmedio de los Ranchos “San Juanito” de Tamaulipas y el de J. N. y R. Mendoza de Nuevo León, hasta llegar al frente del Rancho del Jabali que se encuentra en territorio de Tamaulipas,” se lea al tratarse de los Ranchos “San Juanito” y el de J. N. y R. Mendoza: “San Juanito” de Nuevo León y el J. N. y R. Mendoza de Tamaulipas.” En respuesta se acordó decir á Ud. que se aprueba la rectificación en los términos que Ud. propone y que ya se comunica al Gobierno de Nuevo León para que si lo tiene á bien se sirva á su vez impartirle su aprobación á esa rectificación.”

Lo que tengo la honra de transcribir á Ud. para su conocimiento y demás fines, reiterándole las seguridades de mi consideración y particular aprecio.

Libertad y Constitución. C. Victoria, Abril 10 de 1901.—*M. Romero.*—*P. L. D. S.*—*N. P. García*, Oficial 1º—Al Gobernador del Estado de Nuevo León.—Monterrey.

Anexo Número 59.

Teniendo que aceptar un nuevo cargo que se me ha conferido en esta Capital, me veo en el caso de hacer formal renuncia de Comisionado para el arreglo de Límites entre nuestro Estado y el de Tamaulipas, con que el Superior Gobierno me habia honrado, haciendo presente al Sr. Gobernador mi gratitud por la confianza que me otorgó con el referido cargo.

Protesto á Ud., Sr. Secretario, mi atenta consideración y respeto.

Libertad y Constitución. México, Julio 17 de 1901.—*Miguel F. Martínez.*—Al Sr. Secretario del Superior Gobierno del Estado de Nuevo León.—Monterrey.

Anexo Número 60.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo León.—Secretaría.—Sección 3ª.—Gobernación y Guerra.—Número 8,301.

El Sr. Gobernador á quien di cuenta con el atento oficio de Ud., fecha 17 del actual, tuvo á bien admitirle por las razones que expresa, la renuncia que hace del cargo de Comisionado para el arreglo de límites entre este Estado y el de Tamaulipas.

Al tener la honra de decirlo á Ud. en respuesta, le manifiesto que el mismo Sr. Primer Magistrado agradece y estima debidamente los servicios que prestó Ud. durante el tiempo que desempeñó dicho cargo.

Libertad y Constitución. Monterrey, 20 de Julio de 1901.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Sr. Ingeniero Miguel F. Martínez.—México.

Anexo Número 61.

República Mexicana.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.—Sección 1ª.—Número 2,451.

Hoy dice este Gobierno al Comisionado de Límites por este Estado, lo que sigue: "Se ha enterado este Gobierno del oficio de Ud., fecha 14 del actual, en que comunica los arreglos celebrados entre esa Comisión y el Estado de Nuevo León relativos á la interpretación que debe darse al acta N.º 10 de 27 de Diciembre de 1898 en lo que respecta á la jurisdicción de la Municipalidad de Guerrero y sus colindantes del vecino Estado; así como también que quedaron terminados los trabajos técnicos y amojonamiento en el mismo trayecto de conformidad con los mismos arreglos quedando redactada definitivamente la demarcación de la divisoria entre el llamado "Paso de las Lajitas" en el Río de "El Alamo" y la Mojonera N.º 4 que limita hacia el Sur la jurisdicción de C. Laredo, puntos extremos de la expresada divisoria en los términos que expresa en su citado oficio y que según informa son de la aprobación del Gobierno del Estado de Nuevo León.—En respuesta, se acordó decir á Ud. que se aprueban los arreglos de que se trata, y que ya se comunica al Gobierno de Nuevo León para que si lo tiene á bien á su vez se sirva impartirles la aprobación correspondiente á dichos arreglos."

Y tengo la honra de trascribirlo á Ud. para su conocimiento, reiterándole las protestas de mi atenta y distinguida consideración.

Libertad y Constitución. C. Victoria, Octubre 15 de 1901.—*Pedro Argüelles*.—*N. P. García*, O. M.—Al Gobernador del Estado de Nuevo León.—Monterrey.

Anexo número 62.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo León.—Número 12,992.

Tengo la honra de manifestar á Ud. que me he impuesto de su atento oficio número 2,451 fecha 15 del corriente, en que se sirve trascribir la comunicación que ese Gobierno de su digno cargo dirigió al Señor Comisionado de Límites por Tamaulipas, contestándole de enterado su oficio en que dió cuenta de los arreglos celebrados entre él, con el carácter dicho y la Secretaria del Gobierno de este Estado, relativos á la interpretación que debe darse al acta núm. 10 de 27 de Diciembre de 1898 en lo que respecta á la Municipalidad de Guerrero, de esa Entidad Federativa, y sus colindantes de N. León; así como de que quedaron concluidos los trabajos técnicos y amojonamiento en el citado trayecto, de conformidad con los aludidos arreglos, y fijada definitivamente la demarcación de la divisoria entre el llamado "Paso de las Lajitas," en el Río del Alamo, y la mojonera número 4 que limita hacia el Sur la jurisdicción de C. Laredo, puntos extremos de la mencionada divisoria en los términos que expresa el aludido Sr. Comisionado, y cuyos arreglos se ha servido aprobar ese mismo Gobierno.

Me es igualmente honroso manifestar á Ud., que éste de mi cargo, á su vez, aprueba los repetidos arreglos conforme á las bases que en copia se remitieron al Sr. Comisionado de ese Estado por la Secretaria de este Gobierno con carta fecha 11 del mes en curso, cuyas bases, son las que en seguida se expresan:

1ª Línea.—Una recta que, partiendo del monumento núm. 4 extremo jurisdiccional de la Municipalidad de Laredo, termine en el Alto llamado "Divisadero de Tanquecillos." Esta línea pasa por la "Loma de la Alegría" y deja el "Corral de Tanquecillos" en Tamaulipas.

2ª Línea.—Otra recta desde el punto final de la primera, al llamado "Loma de la Espia."

3ª Línea.—Del final de la 2ª línea, otra recta al punto medio de la distancia entre éste y el denominado "Alto de la Pendencia."

4ª Línea.—De este punto, á otro que queda hacia el Norte del Corral de Ayala y distante mil metros aproximadamente de la margen izquierda del Río Salado, medida tal distancia en la dirección de esta misma cuarta línea.

5ª Línea.—Del extremo Sur de la línea precedente, hasta tocar, con rumbo hacia el Poniente, el sendero llamado de D. León Gutiérrez, dejando el Rancho Laguna de San Miguel al Sur y á distancia aproximada de seiscientos metros, contados sobre la perpendicular de esta propia quinta línea.

6ª Línea.—Otra recta desde el punto últimamente expresado, por el mismo sendero que queda dicho, al "Paso de Palmitas," en el Río Salado.

7ª Línea.—Desde el citado "Paso de Palmitas," por el eje del Río Salado, río abajo, hasta donde confluye éste con el de Sabinas.

8ª Línea.—Desde la confluencia de estos ríos, por el eje del de Sabinas, río arriba, hasta el término de los terrenos del Rancho llamado "Realitos," perteneciente á Tamaulipas, cuyo término de dichos terrenos está ya demarcado.

9ª Línea.—Una recta, desde el final de la anterior línea, al punto llamado "Loma de la Corcoba."

10ª Línea.—Otra recta desde este punto, hasta el Derramadero de la Cadillosa, en el lugar mismo ocupado por la antigua mojonera llamada de "El Niño." Esta línea, juntamente con la anterior, demarcan los límites del susodicho Rancho "Realitos" y los terrenos de la Municipalidad de Parás.

11ª Línea.—Otra recta, desde el final de la anterior, al punto nombrado "Alto de Enmedio," en el lugar en que estaba la mojonera que demarcaba la jurisdicción de Parás.

12ª Línea.—Otra recta, desde el final de la línea precedente, á la "Esquina Nordeste," de los senderos jurisdiccionales de Parás.

13ª Línea.—Otra recta, desde el punto terminal de la anterior al "Alto de Encinitos."

14ª Línea.—Del "Alto de Encinitos," recta con rumbo aproximado al Sur hasta un punto cerca del arroyo del Huizachal.

15ª Línea.—Del extremo de la línea precedente, recta, al "Paso de las Lajitas," reconocido por los vecinos de Parás en el Río del Alamo.

Las líneas 13ª, 14ª y 15ª llevan casi el mismo rumbo hácia el Sur; las inflexiones que forman son las que tenía el antiguo sendero que demarcaba por el Oriente la jurisdicción de Parás, siendo la inflexión de la 13ª á la 14ª de 0°-52'-33" y de la 14ª á la 15ª de 1°-10'-18" (sexagesimales).

16ª Línea.—Desde el extremo de la línea anterior, por el eje del mismo Río del "Alamo", río arriba, hasta el "Paso de las Lajitas" que los vecinos de Mier reconocen como tal.

Reitero á Ud. las protestas de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 18 de Octubre de 1901.—*P. Benítez Leal*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—C. Gobernador del Estado de Tamaulipas.—C. Victoria.

Anexo Número 63.

República Mexicana.—Comisión Geográfica-Exploradora.—Dirección.

Habiendo sido nombrado por la Secretaria de Guerra para la reorganización de los trabajos de la Comisión de Límites entre los Estados de Nuevo León y Tamaulipas, me es honroso manifestar á Ud., que se ha dispuesto para el mejor servicio de dicha Comisión, que se formen tres secciones: la primera que se ocupará del levantamiento del detalle topográfico de la línea ya trazada desde Colombia hasta el sitio lla-